

La estructura de la propiedad en la Cuenca de Mula

POR

ANTONIO LOPEZ ONTIVEROS

INTRODUCCION

La comarca que se designa con el nombre de Cuenca de Mula comprende los términos municipales de Albudeite, Bullas, Campos del Río, Mula y Pliego (1). Se trata de "una extensa zona deprimida, pero no llana, rodeada de elevaciones relativamente potentes por el sur (Sierras de Espuña y Pedro Ponce), por el este (primeras estribaciones de las Sierras Occidentales), por el norte (Sierra de Ricote) y abierta hacia el oeste, traspasando el límite comarcal, hasta las márgenes del río Segura" (2). El río Mula y su afluente el Pliego recogen todas las aguas de la misma, sin que haya escorrentía hacia otros cauces de importancia.

Relieve, pues, y circulación hídrica, junto con sus antecedentes históricos definen la Comarca. Por el contrario, en otros aspectos, por ejemplo vegetación y suelos, la Cuenca de Mula no es sino una traducción fiel de caracteres geográficos comunes a un marco territorial mucho más extenso: la Provincia de Murcia o acaso el Sureste Peninsular. Y por último, en facetas como la del clima, cultivos y estructura de la propiedad lo que

(1) El fundamento de esta delimitación de la Cuenca de Mula y caracterización geográfica de la misma pueden verse en «División Comarcal de la Provincia de Murcia», *Papeles del Departamento de Geografía*; Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Murcia, curso 1968-69, en especial págs. 58-61.

(2) I. c., pág. 58.

define a esta Comarca no es lo genuino de sus rasgos, sino el presentar entremezclados los caracteres antagónicos del Este y Oeste provinciales. En suma, esta Comarca a veces señala la transición entre los regadíos de la Vega del Segura y los secanos del Occidente de Murcia. De ahí los vigorosos contrastes entre sus distintos paisajes geográficos.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

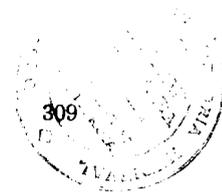
1. *La extensión de los términos municipales de la Comarca.*

Las superficies de los términos municipales de la Cuenca de Mula son las siguientes:

MUNICIPIOS	SUPERFICIE EN HA.	% DEL TOTAL
Albudeite	1.764	2,2
Bullas	8.274	10,2
Campos del Río	4.778	5,9
Mula	63.299	78,1
Pliego	2.908	3,6
TOTAL COMARCAL	81.023	100,0

El término de Mula, con 63.299 Ha., supone un 78 % de la superficie total de la Comarca; es uno de los de mayor extensión de la Provincia, sólo superado al respecto por Lorca, Moratalla, Jumilla y Murcia. Por el contrario, los restantes municipios sólo significan el 22 % de la Comarca. En consecuencia, en la Cuenca de Mula, desde el punto de vista de la extensión superficial, estos últimos son meros apéndices del Municipio de Mula.

Este hecho impone una servidumbre a la metodología de nuestro trabajo. Todos los hechos económicos, condicionados directa o indirectamente por la superficie de los términos municipales, serán muy poco significativos si se expresan en cifras para el total de la Comarca. El porcentaje muy elevado de Mula enmascara necesariamente el significado respecto al total de los cuatro restantes municipios. Para obviar esta dificultad, se analizarán los distintos fenómenos, siempre que sea posible, municipio por municipio, aunque totalicemos posteriormente los resultados



2. Superficie media de tierra por propietario.

Una primera aproximación, aunque superficial, a la estructura de la propiedad territorial de cualquier unidad geográfica (provincia, comarca, municipio, etc.), nos viene dada por la superficie media de tierra, que corresponde a cada propietario. Los datos del problema referidos a la Cuenca de Mula, según el Catastro de la Riqueza Rústica son los siguientes:

Municipios	Superf. term. Ha.	N.º prop.	Ha. por Prop.	% de regadío	% de secano	% de (3) cultivo
Albudeite	1.764	673	2,53	15,5	84,4	48,5
Bullas	8.274	1.894	4,27	10,1	89,9	64,5
Campos	4.778	682	6,82	6,8	93,1	50,4
Mula	63.299	3.569	17,31	5,5	94,4	55,6
Pliego	2.908	1.009	2,88	48,6	51,3	46,0
Comarca	81.023	7.827	9,66	7,6	92,4	55,7

Según estos datos, la primera constatación evidente es la falta de homogeneidad entre las áreas medias por propietario de los diversos municipios de la Comarca. No hay posibilidad alguna de aunar las 2,43 Ha. de Albudeite y las 2,88 Ha. de Pliego con las 17,31 Ha. de Mula. La Cuenca de Mula no presenta uniformidad en esta primera aproximación al estudio de la estructura de su propiedad agraria.

De los cinco municipios, cuatro tienen una propiedad media inferior o casi igual (es el caso de Campos) al porcentaje provincial que es de 6,43 Ha. Pero, es imposible definir la Comarca como zona de pequeña propiedad, toda vez, que el solo municipio de Mula con la desmesurada extensión de su término y su alto porcentaje por propietario, desequilibra la media comarcal, que asciende a 9,66 Ha. por propietario. La Cuenca de Mula es una comarca de transición dentro del conjunto provincial en muchos aspectos geográficos —como se ha dicho—, y éste es uno más que corrobora su carácter genuino. Entre el minifundio del Valle del Segura y los extensos latifundios de las Sierras Occidentales y el Campo de Lorca, sus municipios, violentamente distintos, presentan caracteres de

(3) Por estar referidos los datos de este cuadro a 1965, el número de propietarios consignados difiere levemente del dado en ulteriores análisis, referidos a 31-12-68. La fuente en cada caso, aun dentro del mismo Catastro, es diferente, y ello puede influir también en las discrepancias en razón de lógicos errores administrativos.

Los porcentajes de regadío y secano están referidos al total cultivado y el del total cultivado a la superficie del término municipal.

una u otra zona. La Cuenca de Mula en este aspecto es la Comarca menos homogénea de toda la Provincia.

Mula, término municipal de mucha extensión, tiene un promedio de tierra por propietario bastante elevado; por el contrario, los otros cuatro términos, exiguos o medios, presentan bajos porcentajes. También puede apreciarse que la superficie de tierra por propietario es inversamente proporcional al tanto por ciento de sus tierras cultivadas, que se dedican al regadío. Los extremos de esta relación son Mula con un 5,5 % de regadío y las 17,31 Ha. por propietario, mientras que Albudeite y Pliego con los más altos porcentajes del primero, 15 % y 48 % respectivamente, tienen los índices más bajos, con diferencia, de terreno por propietario (menos de 3 Ha.). La relación en Bullas y Campos no aparece clara, pues sus promedios de regadío son bastante modestos, y sin embargo, la extensión por propietario es más bien baja. Por lo demás, estas dos constantes también aparecen en el resto de los municipios provinciales.

No existe, por último, en la Comarca correlación alguna entre el porcentaje cultivado en cada uno de sus municipios y el valor aquí analizado.

En conclusión, la Cuenca de Mula en este aspecto presenta o los caracteres de los municipios del Valle del Segura, o los de la zona de gran propiedad, que inmediatamente comienza al Oeste y Norte de la Comarca. La simple contigüidad geográfica con una u otra zona puede explicar el fenómeno para Campos y Albudeite, por un lado, y Mula, por otro. Pero en el caso de Pliego y Bullas, en el Centro y Oeste de la Comarca, rodeados totalmente por el término de Mula, enclaves dentro del mismo, no se puede explicar por este criterio su baja media de tierra por propietario.

3. *Clasificación de propietarios por la extensión de sus tierras.*

Según el análisis exhaustivo de todas y cada una de las cédulas de Propiedad del Catastro de la Riqueza Rústica se ha confeccionado el Cuadro I de distribución de propietarios de la Cuenca de Mula, según la superficie de tierra que poseen. La serie allí expuesta se ha realizado con veintidós intervalos crecientes —no iguales— a fin de que el predominio de pequeñísimas propiedades no oculte la significación de la tabla. Con todo, dicha serie tiene demasiados intervalos, que camuflan la realidad de las tendencias y dificultan los comentarios pertinentes. Por ello se ha optado por reducirla en la forma expuesta en el Cuadro II. Por último, en el Cuadro III, se agrupa la serie en lo que se llama pequeña propiedad de 0 a 1 Ha.; mediana propiedad de 1 a 50 Ha.; y gran propiedad de

más de 50 Ha. (4). La representación gráfica de esta distribución se hace en la Figura 1.^a

Del análisis de estos datos se deducen las siguientes conclusiones:

1.^a La gran propiedad, con porcentajes de propietarios, que oscilan entre 0,3 % para Albudeite y casi 7 % para Mula, siendo para el total de la Comarca de 3,7 %, ocupa grandes extensiones de tierra, con la sola excepción de Albudeite. Dichas extensiones, en el caso extremo, Mula, representan el 68 % del término, y en el total de la Comarca el 64 % de su superficie. En conjunto, la Cuenca de Mula es una Comarca de latifundios; oquí comienza la zona de la gran propiedad de la Provincia, que se continúa al Norte y Oeste.

2.^a La serie de la mediana propiedad representa inflexiones menos violentas: los porcentajes van del 24 % para Pliego al 60 % para Campos La Comarca arroja un 46 % de propietarios medios.

3.^a La pequeña propiedad en el total de la Comarca representa la mitad exactamente de sus propietarios. Valor muy significado tiene Pliego (más del 75 %), hecho lógico si se recuerda que era un municipio con una muy baja media de tierra por propietario; y valores altos dan también Bullas y Albudeite. En cambio, el porcentaje baja mucho en Campos y Mula, cuya superficie media de tierra por propietario es, como se sabe, mucho más alta.

4. La gran propiedad.

Los datos con que contamos, y en los cuales nos vamos a basar para el estudio de la gran propiedad en la Cuenca de Mula son los siguientes:

a) Al recontar las Cédulas de Propiedad, a partir de la categoría de propietarios, que poseen más de 50 Ha. se anotó para cada uno de ellos

(4) Según Pierre GEORGE en *La Campagne. Le fait rural a travers le monde*. Presses Universitaires de France. París, 1956, pág. 57 y ss., la clasificación de la propiedad en grande, media y pequeña, viene dada por la susceptibilidad de asegurar o no el mantenimiento de una familia campesina, hecho sólo constatable por la encuesta sobre el terreno. No obstante, son de interés al respecto los datos catastrales, como ha expuesto GARCIA MANRIQUE E., en su artículo Utilización del Catastro para un conocimiento mayor de la situación social de nuestros municipios rurales. *Geographica* (1957-58), aunque dichos datos catastrales hayan de ser interpretados y matizados con los obtenidos por la encuesta.

Sin embargo, la aplicación del criterio de Pierre GEORGE es muy difícil en nuestra comarca, por dos razones: sus municipios son poco homogéneos en cuanto a la distribución de cultivos, ya que por ejemplo, el regadío puede oscilar entre un 5 % y un 48 %, y dentro de cada municipio las fuentes catastrales no permiten conocer la proporción concreta en que las diversas categorías de propietarios se distribuyen el secano, el regadío o el terreno inculdo, al menos cuando el número de propietarios y superficie estudiados es de cierta consideración. En consecuencia, cuando aquí se habla de pequeña, mediana y gran propiedad se utilizan los términos grosso modo, aproximativamente.

la superficie de tierra que concretamente detentaba. Ello ha permitido elaborar el Cuadro IV, en que se reseña la superficie ocupada por cada categoría y porcentaje que la misma supone en relación con la superficie total del término municipal. El método escogido adolece de una limitación: un propietario de 50 Ha. de secano o de terreno inculto no puede considerarse como gran propietario desde un punto de visto geo-económico. Y a la inversa, un propietario de 20 Ha. de regadío, por ejemplo, tiene el carácter de tal, y sin embargo, no está incluido en nuestra tabla de gran propiedad. Se trata, pues, como se advirtió, de una gran propiedad definida por una superficie, más de 50 Ha., que se ha escogido aproximativamente.

b) Sobre muestras escogidas al azar, entre propietarios con más de 100.000 pesetas de líquido imponible, sujetos a la Cuota Proporcional de la Contribución Rústica, se han recogido datos sobre el absentismo de los grandes propietarios (muestra de 49 propietarios), régimen de tenencia de las explotaciones (muestra de 47 propietarios) y localización municipal de las tierras (muestra de 49 propietarios), que permitirán estudiar cada uno de esos aspectos (5).

Según el Cuadro IV, cuyos resultados se han representado gráficamente en la Figura 2.^a, el *porcentaje de gran propiedad* en relación con la superficie de cada término municipal, oscila entre un 10 % para Albudeite y un 68 % para Mula. Los valores de los otros tres municipios son también muy elevados: 60 % para Bullas, 44 % para Campos y 50 % para Pliego. En definitiva, en la Cuenca de Mula hay un municipio, Albudeite, donde no existe la gran propiedad, máxime si se tiene en cuenta que el 10 % de su término incluido en esta categoría, lo es en el valor más bajo de la serie, o sea de 50 a 100 Ha., y cuatro municipios, en los cuales el latifundismo es un hecho incuestionable.

En Bullas se comprueba que el máximo valor de la serie, 21 %, corresponde a los propietarios con más de 500 Ha., y a dos propietarios pertenecen 1.709 Ha. y a cinco de ellos 2.938 Ha., o sea más del 35 % del término. En *Campos del Río* el porcentaje ocupado por este tipo de propiedad es más modesto 44 %. Pero el último valor de la serie, más de 500 Ha. por propietario, relacionado con el número de propietarios es también muy elevado, supuesto que sólo un propietario posee 583 Ha., que supone un 12 % del total del término.

(5) Nótese que las muestras escogidas son ampliamente significativas estadísticamente, pues el número de grandes propietarios desde un punto de vista fiscal, con más de 100.000 pesetas de líquido imponible y sujetos a Cuota Proporcional de la Contribución Rústica en la Comarca es de 35. Si las muestras exceden este número, ello es en razón de que se han incluido propietarios en la Cuenca de Mula pero con domicilio fiscal fuera de ella, y por supuesto con fincas también fuera de los límites comarcales.

De todo el conjunto comarcal, *Mula* representa el índice máximo de gran propiedad con un 68 % del término municipal por ella ocupado. Los siete latifundios de *Mula*, que suponen un 16,5 % de su extensísimo término municipal, no sobrepasan nunca las 1.000 Ha. por propietario y casi siempre se encuentran más cercanos del valor de las 500 Ha. Pero hay una sola excepción, que hace posible el alto valor de esta categoría de propietarios, el Ayuntamiento de *Mula*, que posee 6.368 Ha. de tierra. En resumen, *Mula* es un municipio de grandes y numerosos latifundios, asociación que se hace posible por su muy extenso término municipal.

En *Pliego* sólo dos propietarios poseen 1.223 Ha. de las 2.908 de su término. Ocurre aquí un fenómeno, en cierta manera, análogo al señalado para *Mula*: el mayor propietario del término es una corporación pública, el Patrimonio Forestal del Estado, en posesión de 656 Ha., o sea, la cuarta parte del término municipal. El dato es significativo, toda vez que se trata de aprovechamientos forestales, lo que ayudará a comprender la distribución de cultivos en el término.

Resumiendo lo expuesto respecto a la estructura de la gran propiedad en la Cuenca de *Mula* se puede concluir: en conjunto, ateniéndose a los valores medios, se trata de una Comarca enclavada en la amplia zona de predominio de la gran propiedad, que se extiende por el Oeste y Norte de la Provincia de Murcia. Por ejemplo, 51.782 Ha. pertenecen a propietarios con más de 50 Ha., lo que representa el 64 % de la total extensión de la Comarca; y más de 40.000, aproximadamente la mitad de su superficie, son para propietarios de más de 100 Ha. Pero lo afirmado no es suficiente. La Cuenca de *Mula* no presenta homogeneidad respecto al significado y estructura de la gran propiedad en sus distintos municipios. *Albudeite* y *Mula* son los ejemplos extremos del contraste, como se ha dicho. El alto porcentaje de latifundio de *Mula*, por su muy extenso término municipal determina en la Comarca el predominio de la gran propiedad.

Respecto a la *localización de la gran propiedad* mediante la muestra de cuarenta y nueve propietarios de la Comarca, se ha podido anotar el municipio o municipios, donde el gran propietario tiene enclavada su finca o fincas. El procedimiento, aunque elemental, permite fijar la dirección del latifundismo, problema crucial en una Comarca de transición, situada —como se ha repetido— entre la gran zona de pequeña propiedad de la Provincia, el Valle del Segura, y la zona de gran propiedad, Oeste y Norte de la misma.

De los cuarenta y nueve propietarios, veintidós tienen exclusivamente fincas en un sólo término municipal de la Comarca. Pero la unidad comarcal también engendra vínculos entre los propietarios respecto al

asentamiento de sus posesiones. En efecto, trece propietarios de la muestra tienen fincas en dos o más municipios comarcales. La asociación más normal del asentamiento de las fincas es Bullas y Mula, hecho perfectamente explicable por ser Bullas casi un enclave topográfico de Mula y por los altos porcentajes que en ellos representa la gran propiedad. También se presenta alguna asociación entre Mula y Pliego y Bullas y Pliego. Un solo caso hay de propietario que tiene tierras en Campos y Albudeite a la vez, municipios éstos, que en este aspecto, no se mezclan con los tres restantes occidentales de la Comarca.

La gran propiedad no sólo desborda los límites municipales sino también los comarcales, pese a los condicionamientos que ellos pueden imponerle. Catorce propietarios de la muestra tienen, además de en la Comarca, fincas en municipios limítrofes ajenos a ella. Con gran preferencia, estos municipios limítrofes son Cehegín, Moratalla y Caravaca. Sólo dos tienen también propiedades en Lorca y uno conjuntamente en Ojós y Molina. La dirección, pues, de la gran propiedad de la Comarca lleva claramente la dirección hacia el Oeste; no se desborda hacia el Norte, pese a que por aquí también existe latifundio; ni hacia el Este, salvo la excepción aludida; ni, por último, hacia el Sur, porque la cadena montañosa de Sierra Espuña aísla la Comarca. Busca, en definitiva, los extensos latifundios de las Sierras Occidentales.

Finalmente, cinco propietarios de los estudiados tienen, además de en la Cuenca de Mula, explotaciones en otros municipios no limítrofes con ella, pero dentro de la Provincia de Murcia. Si algunos de los propietarios tienen fincas fuera de la Provincia es extremo que no hemos podido recoger en la muestra.

El resultado respecto al *régimen de tenencia de las tierras* de la gran propiedad, según la muestra estudiada de cuarenta y siete propietarios, es el siguiente: todos o cultivan sus tierras directamente o las tienen en aparcería; no se da ningún caso de arrendamiento, ni de ningún otro régimen distinto de éstos como censo, foro, enfiteusis, etc. En concreto, trece cultivan todas sus tierras directamente, cuatro las tienen cedidas todas en aparcería y treinta combinan ambos regímenes. En el último supuesto, se ha constatado que el regadío es siempre explotado directamente y son las tierras de secano las que se ceden en aparcería, ya se trate de tierras cultivadas (cereales, olivos, viña, etc.) o de terrenos incultos.

Como se deduce de estos datos, la aparcería es norma casi general entre los grandes propietarios de la Cuenca de Mula. En cambio, el arrendamiento, figura jurídica afín a ella carece absolutamente de significado. Y este hecho no es casual, pues las conclusiones derivadas de la

muestra coinciden fundamentalmente con los datos del Censo Agrario para toda la Comarca. Según él, en Albudeite hay una Ha. en arrendamiento, en Bullas 138 Ha., en Campos 45 Ha. y en Mula 494 Ha.; en total 642 para toda la Comarca. Estas cifras son tan insignificantes que muy bien pueden referirse a media y pequeña propiedad, corroborándose de esta forma con toda exactitud el resultado de nuestra muestra.

El hecho —alto significado de la aparcería y ausencia del arrendamiento— no puede ser ajeno al absentismo de los grandes propietarios y a las características agronómicas de las tierras comarcales. Quizás ambos conjuntamente expliquen, al menos parcialmente, el fenómeno. Grandes propietarios ausentes, en muchos casos con profesiones ajenas a la agricultura, se evitan las molestias de la explotación directa con la aparcería, reduciendo sus beneficios a la percepción de la parte de cosecha correspondiente, en el momento de la recolección; cultivos esencialmente de cereales favorecen la operación, pues su recolección es muy precisa temporalmente, se realiza en unos pocos días. Cosechas aleatorias por las condiciones climáticas de la Comarca relevan a los aparceros, en caso de no existencia de las mismas en años poco lluviosos, del canon fijo, que no se puede eludir en el arrendamiento.

El análisis de una muestra de cuarenta y nueve propietarios para el estudio del *absentismo* arrojó los siguientes resultados: treinta propietarios residen en una localidad donde tienen fincas (algunos de estos propietarios viven fuera de la Comarca estudiada, pero siempre en una localidad en cuyo término tienen también fincas). Ocho viven en Murcia, cinco en Madrid, seis en otras localidades de la Provincia y un propietario en Campos y Albudeite reside en Mula.

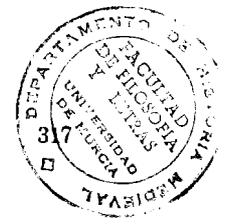
El número de grandes propietarios, pues, ausentes de las localidades donde radican sus propiedades, con no ser despreciable en la muestra estudiada, es inferior en mucho al de propietarios que viven donde aquellas se encuentran. Los propietarios ausentes, posiblemente muchos de ellos con profesiones liberales o funcionarios, tienen como centros de atracción la capital de Provincia y Madrid. Por el contrario, no aparece, según la muestra, que el municipio más populoso, capitalidad indiscutible de la Comarca, Mula, actúe como centro de atracción de los propietarios de los otros municipios de la misma.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD SEGUN LOS DATOS FISCALES

Aunque los datos utilizados anteriormente son en cierto modo fiscales —en su mayor parte del Catastro de Contribución Rústica—, no se analizaban, sin embargo, bajo este aspecto fiscal, sino como datos exclusivamente económicos, o mejor dicho, se tomaban antes de ser elaborados fiscalmente, cuando la riqueza rústica aún no había sido traducida en base imponible, sobre la que, por la simple aplicación del tipo tributario, se traduce en cuota a satisfacer al Tesoro por los contribuyentes. Por el contrario, estrictamente fiscales son los datos que se utilizan aquí, bien que se presten a sacar de ellos deducciones valorativas reales. Las primitivas superficies de tierra por propietario, previas las valoraciones catastrales y los ajustes legales pertinentes, se han convertido en bases imponibles; los propietarios no interesan ya todos, sino sólo los que pagan Contribución Rústica, o sea los contribuyentes, excluyendo a los que tienen menos de 5.000 pesetas de líquido imponible.

Para este análisis nos servimos de los resúmenes de los Padrones de Contribución Rústica o Estados de Valores de cada uno de los municipios de la Comarca, expuestos en los Cuadros V a VIII, ambos inclusive, y referidos al año de 1968. Como se ha dicho, en estos documentos fiscales no figuran los propietarios con menos de 5.000 pesetas de líquido imponible, exentos de Contribución por la vigente Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964. Según este precepto legal no cabe duda que el límite de la pequeña propiedad se fija en la expresada cantidad de líquido imponible; pero esta categoría de propiedad no puede ser objeto de estudio, a no ser por exclusión, toda vez que en razón de su condición tributaria, sus titulares no figuran en los Padrones. El límite de la gran propiedad también aparece fijado en la misma Ley de Reforma Tributaria de 1964, por las 100.000 pesetas de base imponible, ya que los propietarios que sobrepasen esta cifra están sujetos a la Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica, que pretende gravar los rendimientos reales de sus explotaciones.

Lo que se pretende, pues, ahora es aproximarse más al estudio de las tres categorías de propiedad —pequeña, mediana y grande— en los municipios de la Comarca, aprovechando los datos fiscales y teniendo en cuenta que el límite de dichas categorías nos es fijado legalmente de acuerdo con superficie, calidad del suelo y cultivos.



La estructura de la propiedad en la Cuenca de Mula

1. *Superficie comarcal gravada fiscalmente (Cuadro V).*

De lo dicho anteriormente se deduce que esta superficie gravada será igual a la superficie de cada término en poder de la mediana y gran propiedad; la diferencia entre la superficie total del término y ella será la tierra correspondiente a la pequeña propiedad. En el Cuadro V se relacionan ambas superficies y se expresa el resultado porcentualmente para los distintos municipios.

En la Cuenca de Mula el mínimo de superficie gravada corresponde a Albudeite con la mitad de su término y el máximo a Mula con el 79 %. Los porcentajes de los otros municipios son del orden de 66-67 %. En resumen, dos terceras partes de la superficie comarcal la poseen la mediana y la gran propiedad, y una tercera parte pertenece a la pequeña propiedad. Sin lugar a dudas, estos resultados corroboran las conclusiones a que antes se llegó sobre la distribución de tierras por propietarios.

2. *Contribuyentes y propietarios (Cuadro V).*

La anterior relación se ha de completar con el número de propietarios y contribuyentes; ello permitirá ahondar en el análisis y conocer, por diferencia, el número y porcentaje de pequeños propietarios, al igual que el de contribuyentes o grandes y medianos propietarios. En el Cuadro V contrasta clarísimamente el caso de Bullas: menos del 4 % o sea 70 medianos y grandes propietarios abarcan el 66 % de la superficie del término municipal. En el extremo opuesto, en Pliego, el 46 % de medianos y grandes propietarios poseen el 67 % de las tierras municipales. Los otros tres municipios presentan porcentajes más homogéneos de contribuyentes, comprendidos entre el 17 % y el 24 %.

En definitiva, la superficie que detenta la mediana y gran propiedad en la Cuenca de Mula en todos los municipios es superior al 50 % de sus respectivos términos municipales, alcanzando una media para toda la Comarca del 75 %. Por otra parte, el índice de propietarios, dueños de dicha tierra en relación con el total de los mismos es mucho menor, siendo el valor medio para la Comarca del 21 %, índice, por supuesto, poco significativo dada la gran discordancia de los porcentajes municipales.

3. *Distribución de contribuyentes por bases imponibles.* (Cuadros VI, VII y VIII).

En el Cuadro VIII se ha resumido la situación de las magnitudes, que se aluden en este epígrafe, contribuyentes y bases imponibles, agrupados

en mediana y gran propiedad, según superen o no las 100.000 de base imponible. Se completa este Cuadro con el número VI y VII, de igual contenido pero de intervalos más numerosos. En la Figura 3.^a se representa esta situación —círculos exteriores—, contrastándola con la clasificación de propietarios en razón de la superficie de tierra que ocupaban —círculos interiores. Veamos municipalmente esta relación entre contribuyentes y bases imponibles.

En *Albudeite* la gran propiedad no existe, ningún contribuyente suma 100.000 pesetas de líquido imponible. Y dentro de la mediana propiedad, los valores absolutos y porcentuales de contribuyentes descienden fuertemente a medida que las bases imponibles son mayores. Por ejemplo, más de la mitad de los contribuyentes están comprendidos en bases imponibles de 5.000 a 10.000 pesetas; por el contrario, sólo uno tiene más de 60.000 pesetas de base. La mediana propiedad de Albudeite, pues, está más próxima de la pequeña que de la grande desde un punto de vista fiscal. El bajo porcentaje de regadío y la baja calidad de sus tierras de secano acentúan esta estructura fiscal de propiedad, pues a sus tierras han debido corresponder valoraciones catastrales bastantes bajas.

Por el contrario, muy distinto es el caso de *Bullas*. Nos encontramos con un municipio de franco predominio de la gran propiedad: siete grandes contribuyentes acaparan el 60 % de las bases imponibles y a 63 propietarios medios sólo le corresponden el 40 % de éstas. En los Cuadros correspondientes se observan tendencias opuestas para la mediana y gran propiedad. En la primera el número de contribuyentes disminuye al avanzar en la serie, e igual ocurre con el porcentaje de bases imponibles; sólo desaparece esta tendencia en el último escalón, para los contribuyentes y bases comprendidos entre 60.000 y 80.000 pesetas. Por el contrario, en la gran propiedad, si bien el número de propietarios de 100.000 a 200.000 pesetas de base es de cinco, y el de 300.000 a 400.000 pesetas de dos, sin embargo, el total de riqueza de los segundos es algo superior a la de los primeros. En general, pues, la mayor parte de los propietarios medios de Bullas están más cerca por su riqueza fiscal de la pequeña que de la gran propiedad. Por el contrario, en esta última la tendencia es a una concentración creciente a medida que se avanza en la escala de bases imponibles.

Los suelos de Bullas son de mejor calidad que los del Este comarcal, su clima menos árido y las cosechas menos aleatorias. Y en consecuencia, las valoraciones catastrales de sus tierras han debido ser más altas que para el resto del secano de la Comarca. Pero estos valores catastrales no han podido determinar la inclusión de los pequeños propietarios, numerosísimos, en los Padrones de Contribución Rústica, su insignifican-

te superficie de tierra no lo ha permitido; sólo 73 en el municipio tienen el carácter de contribuyentes de entre 1.937 propietarios.

Pero estas más favorables condiciones agronómicas de sus tierras de secano —piénsese por ejemplo en el viñedo del municipio—, han determinado en la gran propiedad el efecto contrario. Sus porcentajes de bases imponibles, muy superiores a los de la restante gran propiedad comarcal, se deben no sólo a la extensión superficial sino también a los más altos valores catastrales. Estos dos factores —distribución de tierras por propietario y calidad de las tierras en relación con el resto de la Comarca— incidiendo de forma diferente en la pequeña y gran propiedad han definido a Bullas como el municipio de más violento contraste en su propiedad dentro de la Cuenca de Mula. Este matiz lo descubre el estudio fiscal, en definitiva valorativo; la simple distribución de tierra por propietario atribuía este carácter a Mula.

En *Campos del Río* al 98 % de contribuyentes le corresponden el 72 % de base imponible, y tres grandes propietarios son titulares del 28 % de dicha base. Es un resultado similar al obtenido cuando se analizó la distribución de propietarios según la tierra que poseían. Según los datos fiscales, se puede concluir que la estructura de la propiedad de Campos es relativamente equilibrada con predominio de la mediana propiedad. En la mediana propiedad, los altos valores del número de contribuyentes y porcentaje de bases imponibles, corresponden marcadamente a los intervalos inferiores. La tendencia, pues, también aquí, es notablemente hacia una mediana propiedad de pequeñas bases imponibles por propietario. Los grandes propietarios —los tres aludidos— tienen bases imponibles cada uno muy distintas entre sí.

Desde el punto de vista fiscal, la estructura de la propiedad del municipio de Mula se nos revela incluso más equilibrada que la de Campos. Al 98 % de los contribuyentes incluidos en la categoría de la mediana propiedad, corresponden el 81 % de las bases imponibles y al 2 % de los grandes contribuyentes, 22 en total, el 19 % de bases imponibles.

En la escala de bases imponibles de la mediana propiedad, los porcentajes mayores de las mismas, con gran diferencia, corresponden a los valores medios, a contribuyentes, que son titulares de bases comprendidas entre las 10.000 y 40.000 pesetas. A diferencia de los otros tres municipios analizados, para Mula no se trata de una mediana propiedad situada en la serie en el mismo límite de la pequeña propiedad. En la gran propiedad, los máximos valores de contribuyentes y bases corresponden al escalón mínimo, de 100.000 pesetas a 200.000 de base imponible. Se trata, pues, esencialmente, de una moderada gran propiedad.

Este resultado sorprendente, que contrasta grandemente con el obtenido en la primera parte del trabajo para el mismo municipio, obedece a varias causas: el límite fijado por nosotros para la gran propiedad, según superficie de tierra, 50 Ha. es bajo para el secano. Pero además la gran propiedad muleña se extiende preferentemente por los amplios secanos del Norte y Sur del término y por las zonas montañosas e incultas (por ejemplo Sierra de Espuña y de Pedro Ponce). Estas tierras son de suelos poco aptos para la agricultura, participando a veces incluso de la aridez y desolación de las de Albudeite y Campos, y por tanto las valoraciones catastrales que le han correspondido son bastante bajas. Por el contrario, la mediana y pequeña propiedad, con un índice mayor de regadío, presenta más elevadas bases imponibles.

En *Pliego*, por último, sólo tres contribuyentes rebasan las 100.000 de base imponible, hecho que está de acuerdo con la clasificación que se expuso según la superficie de tierra por propietario. Allí el número de grandes propietarios con más de 50 Ha. era de cuatro, pero uno de ellos, el Patrimonio Forestal del Estado, el mayor propietario del término, es lógico que no aparezca fiscalmente como tal, ya que por ser organismo del Estado no está sujeto a Contribución. Por lo demás, estos tres grandes contribuyentes poseen el 5 % del total de bases imponibles del municipio. En consecuencia, *Pliego* es casi exclusivamente un municipio de mediana propiedad fiscal, en el que los porcentajes de contribuyentes y bases imponibles, con gran diferencia, son mayores en los estratos más bajos de la escala de bases. El 95 % de los contribuyentes están comprendidos en los intervalos que van de 5.000 a 40.000 pesetas de base, y ellos poseen casi el 77 % de la riqueza imponible del municipio. En suma, predominio absoluto de la propiedad media baja.

4. Conclusiones.

Es interesante constatar que los resultados relativos a la estructura de la propiedad a base de la información fiscal, en el caso de Mula, son distintos a los obtenidos en los basados en la clasificación de propietarios según la superficie de tierra que les correspondía. Frente a los 22 grandes propietarios que obtenemos fiscalmente, había 257 considerando la extensión de sus tierras; allí el índice máximo de gran propiedad correspondía a este municipio, mientras que aquí hemos hablado de una estructura de la propiedad bastante más elevada.

La causa de esta discrepancia, entre otras ya apuntadas, estriba en la falta de adecuación entre los dos límites, que en uno y otro caso se fijan para la gran propiedad, respectivamente 50 Ha. y 100.000 pesetas de base

imponible. En la clasificación fiscal, la mayoría de los grandes propietarios según la superficie territorial son absorbidos por la mediana propiedad; los propietarios de 50 a 250 Ha., e incluso algunos con más superficie —al menos si no lo son de tierras de regadío—, previa aplicación de las valoraciones catastrales, no alcanzan las 100.000 pesetas de base imponible.

Idéntica discrepancia es evidente que se producirá también en los restantes municipios de la Comarca —acaso más atenuada en Bullas por la mayor fertilidad de sus secanos—, pero debido a que en ellos los porcentajes de grandes propietarios son bastante menores que en Mula, la diferencia entre ambos resultados se hace patente en estos últimos y ellos se presentan esencialmente iguales.

Al comparar, pues, el módulo por nosotros fijado, 50 Ha., y el fiscal, 100.000 pesetas de líquido imponible, se concluye que para nuestra Comarca, con tierras en su mayoría de secano y de escasa productividad por la escasez y aleatoriedad de las lluvias, el límite de 50 Ha. para la gran propiedad es en determinados casos reducido. Por tanto, el análisis de la estructura de la propiedad, expuesto en el apartado anterior, ha de ser completado con el hecho desde el punto de vista fiscal.

Los datos que mejor ilustran las divergencias de ambos criterios son los siguientes: porcentajes de bases imponibles y de tierras de sus respectivos términos municipales para la gran propiedad. Ellos son los siguientes:

Municipios	% del término de la gran propiedad	% de bases imponibles de la gran propiedad
Albudeite	10,0	—
Bullas	60,7	60,5
Campos del Río	43,7	28,0
Mula	68,0	19,2
Pliego	50,1	5,4
Comarca	63,9	18,9

El contraste es notorio siempre, salvo en el caso de Bullas. Hay que hacer hincapié en el caso de Mula, supuesto que por la extensión superficial de su término definirá luego en gran parte el resultado total de la Comarca. Los propietarios con más de 50 Ha. ocupan en él el 68 % de su término, pero a la gran propiedad fiscal sólo corresponde el 19 % de las bases imponibles. El caso de Pliego, en que ambos valores respectivamente son del 50 % y 5 %, nos está indicando que la gran propiedad se extiende esencialmente por el secano con bajas valoraciones catastrales, y además que fiscalmente está segregada de esta categoría de propiedad la finca del Patrimonio Forestal del Estado, por las razones antes aludidas.

Es pues, la Cuenca de Mula una Comarca con latifundismo, cuyos índices varían mucho según los municipios —los extremos vienen representados por Bullas y Albudeite—, pero también con una potente mediana propiedad y una notable mayoría de pequeños propietarios, cuyos porcentajes muy poco uniformes, son siempre superiores al 50 % del total de propietarios— los máximos valores corresponden a Bullas con el 96 % y a Pliego con el 54 %.

CUADRO I

DISTRIBUCION DE PROPIETARIOS DE LA CUENCA DE MULA SEGUN LA SUPERFICIE DE TIERRA QUE POSEEN

Ha.	ALBUDEITE		BULLAS		CAMPOS		MULA		PLIEGO		COMARCA	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
0-0,05	73	10,8	85	4,4	25	3,7	62	1,7	63	6,3	308	3,9
0,05-0,10	89	13,2	140	7,2	51	7,6	89	2,4	100	10,0	469	5,9
0,10-0,20	83	12,3	218	11,3	49	7,3	266	7,2	149	14,8	765	9,6
0,20-0,30	40	5,9	159	8,2	18	2,7	234	6,3	111	11,0	562	7,0
0,30-0,40	18	2,7	113	5,8	25	3,7	189	5,1	85	8,5	430	5,4
0,40-0,50	15	2,2	100	5,2	15	2,2	116	3,1	61	6,1	307	3,8
0,50-0,60	20	3,0	89	4,6	17	2,5	115	3,1	52	5,2	293	3,7
0,60-0,70	12	1,8	94	4,9	17	2,5	105	2,8	49	4,9	277	3,5
0,70-0,80	16	2,4	73	3,8	11	1,6	77	2,1	32	3,2	209	2,6
0,80-0,90	12	1,8	72	3,7	17	2,5	75	2,0	37	3,7	213	2,7
0,90-1	11	1,6	57	2,9	12	1,8	56	1,5	19	1,9	155	1,9
1-2	92	13,6	337	17,4	104	15,5	472	12,8	113	11,2	1118	14,0
2-3	55	8,1	150	7,7	73	10,9	322	8,7	42	4,2	642	8,0
3-4	35	5,2	65	3,4	44	6,5	185	5,0	22	2,2	351	4,3
4-5	26	3,9	48	2,5	39	5,8	154	4,2	10	1,0	277	3,5
5-10	39	5,8	79	4,1	83	12,4	424	11,5	32	3,2	657	8,2
10-20	28	4,1	19	1,0	37	5,5	287	7,8	13	1,3	384	4,8
20-50	9	1,3	16	0,8	21	3,1	208	5,6	10	1,0	264	3,3
50-100	2	0,3	10	0,5	7	1,0	123	3,3	2	0,2	144	1,8
100-250	—	—	8	0,4	5	0,7	104	2,8	1	0,1	118	1,5
250-500	—	—	3	0,2	1	0,1	23	0,6	—	—	27	0,3
+ 500	—	—	2	0,1	1	0,1	7	0,2	2	0,2	12	0,1
TOTAL	675		1.937		672		3.693		1.005		7.982	

Fuente: Catastro de la Riqueza Rústica de Murcia. 1968

CUADRO II

DISTRIBUCION DE PROPIETARIOS DE LA CUENCA DE MULA SEGUN LA SUPERFICIE DE TIERRA QUE POSEEN

Ha.	ALBUDEITE		BULLAS		CAMPOS		MULA		PLIEGO		COMARCA	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
0-0,20	245	36,3	443	22,9	125	18,6	417	11,3	312	31,1	1542	19,4
0,20-0,60	93	13,8	461	23,8	75	11,1	654	17,6	309	30,8	1592	19,9
0,60-1	51	7,6	296	15,3	57	8,4	313	8,4	137	13,7	854	10,7
1-2	92	13,6	337	17,4	104	15,5	472	12,8	113	11,2	1118	14,0
2-5	116	17,2	263	13,6	156	23,2	661	17,9	74	7,4	1270	15,8
5-50	76	11,2	114	5,9	141	21,0	919	24,9	55	5,5	1305	16,3
+ 50	2	0,3	23	1,2	14	1,9	257	6,9	5	0,5	301	3,7
TOTAL	675		1.937		672		3.693		1.005		7.982	

Fuente: Catastro de la Riqueza Rústica de Murcia, 1968

CUADRO III

PORCENTAJES DE PEQUEÑOS, MEDIOS Y GRANDES

Municipios	Pequeña P.	Mediana P.	Gran Propiedad	
	0-1 Ha. Prop.	1-50 Ha. Prop.	Prop.	Superf.
Albudeite	57,7	42,0	0,3	10 %
Bullas	62,0	36,9	1,2	60 %
Campos	38,1	59,7	1,9	43 %
Mula	37,3	55,6	6,9	68 %
Pliego	75,6	24,1	0,5	50 %
Comarca	50,0	46,1	3,7	64 %

Fuente: Catastro de la Riqueza Rústica de Murcia, 1968

CUADRO IV

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DE TIERRA OCUPADA POR LA GRAN PROPIEDAD
EN LA CUENCA DE MULA

Ha.	ALBUDEITE		BULLAS		CAMPOS		MULLA		PLIEGO		COMARCA	
	Superf. Ha.	%										
50-100	176	10,0	673	8,1	442	9,3	9187	14,5	123	4,2	10601	13,1
100-250	—	—	1360	16,4	768	16,1	15407	24,3	110	3,8	17645	21,8
250-500	—	—	1229	14,8	297	6,2	8057	12,7	—	—	9583	11,8
+ 500	—	—	1709	20,6	583	12,2	10438	16,5	1223	42,1	13953	17,2
TOTAL	176	10,0	4971	60,0	2090	43,7	43089	68,0	1456	50,1	51782	63,9

Fuente: Catastro de la Riqueza Rústica de Murcia, 1968



CUADRO V

SUPERFICIE GRAVADA FISCALMENTE, PROPIETARIOS Y CONTRIBUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DE MULA

Municipio	Superf. término	Superf. gravada	Propietarios	Contribuyentes	
	Ha.	Ha. %		N.º	N.º %
Albudeite	1764	885 50,2	675	115 17,0	
Bullas	8274	5455 65,9	1937	70 3,6	
Campos del Ro	4778	3230 67,6	672	143 21,3	
Mula	63299	49802 78,7	3693	893 24,2	
Pliego	2908	1958 67,3	1005	466 46,4	
Comarca	81023	61330 75,7	7982	1687 21,1	

Fuentes: Padrones de Contribución Rústica de 1968.

CUADRO VI
DISTRIBUCION DE CONTRIBUYENTES POR BASES IMPONIBLES EN LA CUENCA DE MULA
(CANTIDADES ABSOLUTAS)

Escala Bases Ptas.	ALBUDEITE		BULLAS		CAMPOS		MULA		PLIEGO	
	Prop. N.º	Bases Ptas.								
50001-10000	61	417578	34	247547	76	536418	349	2463488	212	1546161
10001-20000	32	442624	17	238640	39	512190	281	4041950	152	2134909
20001-40000	15	410945	7	178322	17	450780	161	4537034	78	2148099
40001-60000	6	277646	2	91296	5	258228	48	2342397	10	486642
60001-80000	1	69173	3	212750	3	214098	20	1374178	9	613687
80001-100000	—	—	—	—	—	—	12	1075332	2	167912
100001-200000	—	—	5	733622	1	130206	18	2357067	3	404069
200001-300000	—	—	—	—	1	290053	2	435714	—	—
300001-400000	—	—	2	745672	1	344521	1	332497	—	—
400001-500000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
500001-600000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
600001-700000	—	—	—	—	—	—	1	641815	—	—

Fuentes: Padrones de Contribución Rústica de 1968.

CUADRO VII
 DISTRIBUCION DE CONTRIBUYENTES POR BASES IMPONIBLES EN LA CUENCA DE MULA
 (PORCENTAJES)

Escala Bases Ptas.	ALBUDEITE		BULLAS		CAMPOS		MULA		PLIEGO	
	Cont. %	Bases %								
50001-10000	53,0	25,8	48,6	10,1	53,1	19,6	39,1	12,5	45,5	20,6
100001-20000	27,8	27,4	24,3	9,7	27,3	18,7	31,5	20,6	32,6	28,4
200001-40000	13,0	25,4	10,0	7,3	11,9	16,5	18,0	23,1	16,7	28,6
400001-60000	5,2	17,2	2,9	3,7	3,5	9,4	5,4	11,9	2,1	6,5
600001-80000	0,9	4,3	4,3	8,7	2,1	7,8	2,2	7,0	1,9	8,2
800001-100000	—	—	—	—	—	—	1,3	5,4	0,4	2,2
1000001-200000	—	—	7,1	30,0	0,7	4,8	2,0	12,0	0,6	5,4
2000001-300000	—	—	—	—	0,7	10,6	0,2	2,2	—	—
3000001-400000	—	—	2,9	30,5	0,7	12,6	0,1	1,7	—	—
4000001-500000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5000001-600000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6000001-700000	—	—	—	—	—	—	0,1	3,3	—	—

Fuentes: Padrones de Contribución Rústica de 1968.

CUADRO VIII

**MEDIANA Y GRAN PROPIEDAD SEGUN LOS DATOS FISCALES EN LA CUENCA DE MULA
(RESUMEN DE LOS CUADROS VI y VII)**

Municipios	MEDIANA PROPIEDAD			GRAN PROPIEDAD		
	N.º	Contribuyentes	%	N.º	Contribuyentes	%
Albudeite	115	100,0	1617966	—	—	—
Bullas	63	90,1	968555	7	10,0	1479294
Campos	140	97,9	1971714	3	2,1	764780
Mula	871	97,5	15834379	22	2,4	3767093
Pliego	463	99,2	7097410	3	0,6	404069
Comarca	1652	97,9	27490024	35	2,1	6415236

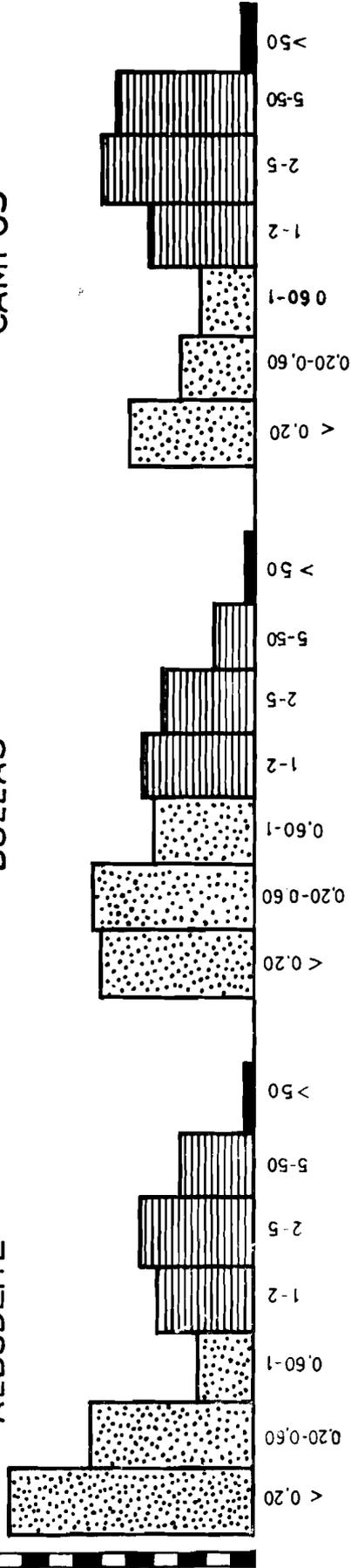
Fuentes: Padrones de Contribución Rústica de 1968.

ALBUDEITE

BULLAS

CAMPOS

50%



MULA

PLIEGO

COMARCA

50%

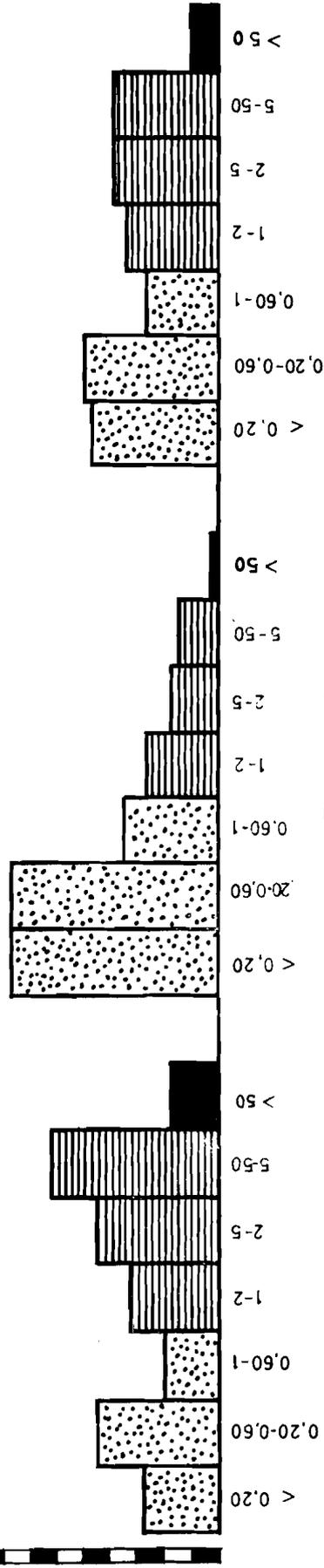


Figura 1ª

PEQUEÑA PROPIEDAD

MEDIANA PROPIEDAD

GRAN PROPIEDAD

PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN PROPIEDAD
EN LA CUENCA DE MULA



MILES DE Ha.

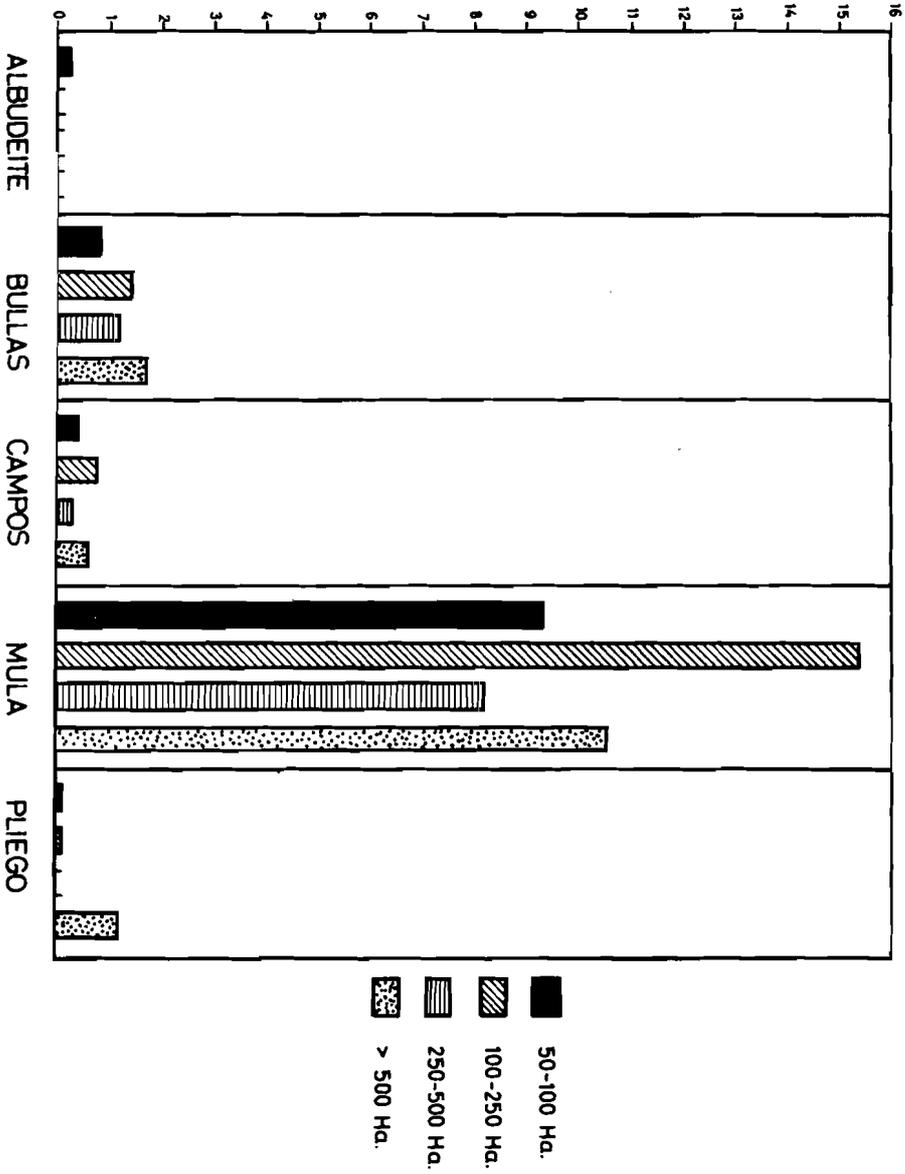
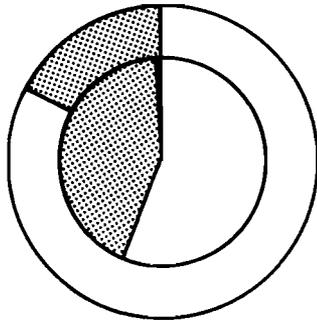
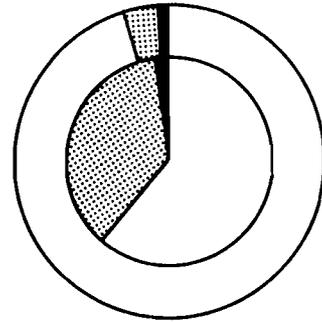


Figura 2ª

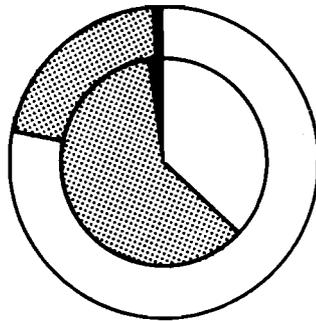
LA GRAN PROPIEDAD EN LA CUENCA DE MULA



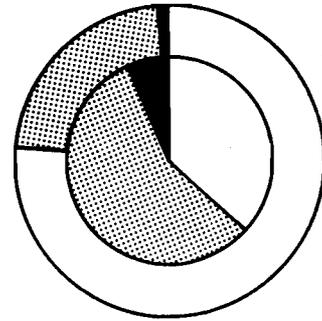
ALBUDEFITE



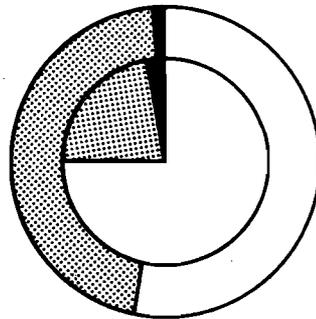
BULLAS



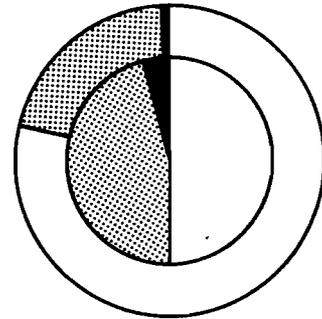
CAMPOS



MULA



PLIEGO



COMARCA

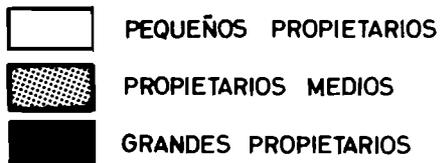


Figura 3ª

PROPIETARIOS Y CONTRIBUYENTES EN
 LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DE
 MULA